



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000087

02 JUL 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	PROMOTORA ROMAR S A S
C.C.	900648461-9
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	15 de mayo de 2019
CUANTIA	1.002.101,00
CONCEPTO	IMPUESTO DE REGISTRO
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-19-023100

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que cuando no se realiza el hecho generador de un impuesto, el pago que se efectúe por este constituye un pago de lo no debido, pues adolece de causa legal.

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que el día 15 de mayo de 2019, el señor ADALBERTO ENRIQUE ROMERO MORANTE identificado con la cedula de ciudadanía 3.329.835 expedida en Medellín, actuando en calidad de representante legal de la empresa PROMOTORA ROMAR S.A.S identificada con NIT 900648461-9, presentó solicitud escrita de devolución radicada mediante EXT-BOL-19-023100, por concepto de intereses.

Que según el recibo 201900000861 el contribuyente pago la suma de UN MILLÓN DOS MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$1.002.101) por concepto de intereses.

El contribuyente alega en su solicitud que presente la misma puesto que al presentar la solicitud de inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos, le devolvieron e inadmitieron el documento mediante nota devolutiva del día 13 de diciembre de 2018 explicando que faltaba el pago de intereses moratorios por extemporaneidad en el registro (dos meses si el documento es otorgado o expedido en el país y tres meses si es otorgado o expedido en el exterior. Ley 223 de 1995 y decreto 650/96), el contribuyente procede el día 31 de enero de 2019 a cancelar el pago por intereses por un valor de UN MILLÓN DOS MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$1.002.101), posterior a esto el contribuyente procede nuevamente a presentar la solicitud de inscripción en La Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Cartagena y le informan que el pago de intereses no era



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000087
02 JUL 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO”

necesario y proceden a la inscripción del documento tal y como consta en la anotación número 4 del certificado de tradición expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Cartagena el día 06 de febrero de 2019.

La solicitud es presentada por PROMOTORA ROMAR S.A.S identificada con NIT 900648461-9 mediante su representante legal ADALBERTO ENRIQUE ROMERO MORANTE, el cual tiene legitimidad para presentar la acción puesto que figura como vendedor del bien inmueble.

En atención a lo anterior el señor ADALBERTO ENRIQUE ROMERO MORANTE, representante legal de PROMOTORA ROMAR S.A.S identificada con NIT 900648461-9 solicita la devolución total de los dineros pagados.

A la solicitud, la contribuyente anexo Certificación bancaria a nombre de PROMOTORA ROMAR S.A.S.

A la solicitud, la contribuyente anexo recibo de pago original.

A la solicitud, la contribuyente anexa copia de la cédula del representante legal de PROMOTORA ROMAR S.A.S.

A la solicitud, la contribuyente anexa copia de la cédula del representante legal.

A la solicitud, el contribuyente anexo escritura pública.

Al a solicitud, se anexo certificado de tradición.

En el presente caso en efecto se configura el PAGO DE LO NO DEBIDO, razón por la cual procede la devolución del valor de UN MILLÓN DOS MIL CIENTO UN PESOS M/CTE (\$1.002.101) por ser este el valor total que ingresó a las arcas de la Gobernación de Bolívar.

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO	201900000861	1.002.101,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolución de los dineros al contribuyente PROMOTORA ROMAR S A S identificado con C.C. o NIT No. 900648461-9 por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO	1.002.101,00

cuya devolución asciende a la suma de 1.002.101,00 UN MILLÓN DOS MIL CIENTO UN PESOS MCTE

SEGUNDO: TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad. y Tesorería se hará los tramites necesarios y



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000087
02 JUL. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

conducente al pago de lo aqui ordenado.

TERCERO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Direccion Financiera de Tesoreria debera anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolucion

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolucion al Contribuyente **PROMOTORA ROMAR S A S**, identificado con C.C./NIT No. **900648461-9** de conformidad con los Articulos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

J. Alvarez
SECRETARIO DE HACIENDA

[Firma]
Vbo. **JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ**
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

Proyecto **SANDRA GONZALEZ**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Turbaco ,(Bolívar) a los _____ del mes de _____
de _____ siendo las _____ se presentó en la secretaria de Hacienda
Departamental, el señor _____
identificado con C.C. N° _____
de _____ en su condicion de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma
personal del contenido de la resolucion N° _____ de _____ del mes _____ del
año _____

De acuerdo con el contenido en el articulo 67 y 76 del C.P.A.C.A., se le hace saber al notificado , que contra la presente resolucion procede el recurso de reposicion , el cual podra interponese ante la secretaria de hacienda departamental dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion , acreditacion la calidad en que actua y aportando las pruebas que se pretenden hacer valer . para tal efecto se hace entrega integra , autentica y gratuita del acto administrativo que se notifica

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)